

Soeve



D.A. EXENTO Nº 9.741.-SAN BERNARDO, 12 de Agosto de 2010.-VISTOS:

- La solicitud de la Sra. Erika Solange Quispe Huanta;
- El Memorándum Interno Nº 929, de fecha 09 de Agosto de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén de comestibles no perecible con expendio de abarrotes, bebidas ,confites, helados envasados de fabricas autorizadas, pan huevos, bazar, paquetería, alimento para mascotas, artículos de aseo y artículos escolares", a nombre de Erika Solange Quispe Huanta, C.N.I.: N° 12.052.454-2

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Bombero Víctor Silva Lucero N° 14.510, San Francisco II, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

jsr Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Con LFO MUNICIPAL RETARIO MUNICIPAL

Partes y <u>ARCHIVO</u>/